DICTAMEN SUOC N°29 HDÑ N° 02/2021

Ñemby, 21 de Julio del 2021

Con respecto a la Resolución de la DNCP N° 1208/2021, considerando el inciso c) del Art. 311°, Anexo "A" del decreto N° 4780/2021. "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

A ese respecto, la Sub Unidad de Contratación N° 29 Hospital de Ñemby, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, no realizó el llamado en la fecha prevista 30- 04- 2021, que corresponde al primer cuatrimestre, debido a que procedimos a la modificación del PAC con ID N° 395.651 "Adquisición de alimentos para el personal y pacientes del hospital de Ñemby". Dicha modificación afecta a los precios referenciales, cantidad de bienes, eliminación de algunos ítems, y variación en el monto total de lo previamente cargado al sistema de la DNCP. También incluye la modificación de la Fuente de Financiamiento, quedando dela siguiente manera:

FF 10 Gs. 186.379.650
FF 30 Gs. 112.430.488
298.810.138

Es nuestro Dictamen.

Lic. Robert Núñez
Administrador y Encargado SUOC

H.Ñ/eagj